



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DESFIBRILADORES EN EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.

1.- OBJETO

El objeto del presente pliego, es el suministro y la instalación de 32 desfibriladores externos semiautomáticos (*en adelante D.E.S.A.*), para su instalación en los edificios e instalaciones municipales del Ayuntamiento de Fuenlabrada reseñadas en el ANEXO I, y de las vitrinas homologadas donde éstos deban instalarse. El pliego también contempla la prestación del servicio de mantenimiento de dichos equipos y las exigencias requeridas en materia documental, normativa, de calidad, formación, señalética, entrega y garantía del material suministrado.

De igual forma, el presente pliego incluye el mantenimiento de los equipos D.E.S.A. con los que el Ayuntamiento de Fuenlabrada ya cuenta en la actualidad, los cuales se encuentran reseñados en el ANEXO II.

A los efectos del presente pliego, se entiende por D.E.S.A. (*en base a lo establecido en el art. 2 del Real Decreto 365/2009, de 20 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de seguridad y calidad en la utilización de desfibriladores automáticos y semiautomáticos externos fuera del ámbito sanitario*) como el producto sanitario que cumple la normativa aplicable, capaz de analizar el ritmo cardiaco, identificar las arritmias mortales tributarias de desfibrilación y administrar una descarga eléctrica, con la finalidad de restablecer un ritmo cardiaco variable con altos niveles de seguridad.

2.- NORMATIVA SECTORIAL APLICABLE.

Los artículos ofertados deberán cumplir con la normativa sectorial aplicable, y en especial respecto al cumplimiento de lo establecido en:

- El Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios.
- El Real Decreto 365/2009, de 20 de marzo, por el se establecen las condiciones y requisitos mínimos de seguridad y calidad en la utilización de desfibriladores automáticos y semiautomáticos externos fuera del ámbito sanitario.

En relación a la normativa técnica aplicable, los artículos ofertados, deberán cumplir con lo establecido en las siguientes normas UNE-EN:

- UNE-EN 60601-2-4:2011. Equipos electromédicos. Parte 2-4: Requisitos particulares para la seguridad básica y características de funcionamiento esencial de desfibriladores cardiacos.
- UNE-EN 60601-1-1:2002. Equipos electromédicos. Parte1: Requisitos generales para la seguridad. Sección 1: Normas colaterales. Requisitos de seguridad para sistemas electromédicos.



- UNE-EN 60601-1-2:2008 CORR:2010. Equipos electromédicos. Parte 2-4: Requisitos generales para la seguridad básica y características de funcionamiento esencial. Norma colateral: Compatibilidad electromagnética. Requisitos y ensayos.
- UNE-EN 62353:2009. Equipos electromédicos. Ensayos recurrentes y ensayos después de reparación del equipo electromédico.

Como garantía de calidad y cumplimiento, los equipos D.E.S.A., en referencia a los requisitos legales, deberán contar con:

- Marcado CE según lo establecido en el anexo II de la Directiva 93/42/CEE para los D.E.S.A. y electrodos.
- Declaración de conformidad CE (*D.E.S.A. y electrodos*)
- Anotación en el registro de comunicación a la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, en base a lo establecido en el art. 22 del R.D. 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS D.E.S.A.

- **Tipo de desfibrilador:** Desfibrilador Externo Semi-Automático (*D.E.S.A.*), compuesto por:
 - Desfibrilador.
 - Batería.
 - Funda de transporte.
 - Kit de R.C.P. de primer interviniente.
 - En función de la compatibilidad, juegos de parches de adulto y pediátricos.
- **Programa:** De adulto y pediátrico.
- **Electrodos:** De adulto y pediátrico. O cualquier otro sistema que garantice la funcionalidad y que compatibilice ambos sistemas.
- **Parches:** En función de la compatibilidad, juego de parches de adulto y pediátricos en la dotación básica, autoadhesivos, desechables, y con una vida útil mínima de 2 años.
- **Seguridad del paciente:** Todas las conexiones al paciente han de estar aisladas eléctricamente.
- **Desfibrilación en modo asesoramiento:** Deberá evaluar la conexión de los electrodos y el E.C.G. (*electrocardiograma*) del paciente para determinar si se necesita desfibrilación.
- **Instrucciones verbales:** En Castellano, al objeto de guiar al interviniente en el uso del desfibrilador. También deberá dar instrucciones para la realización, si procediera, de las correspondientes maniobras de Reanimación Cardio-Pulmonar (*R.C.P.*), para adultos o lactantes/niños, indicando si las compresiones son correctas. Los avisos de voz e instrucciones, serán perceptibles de forma clara y concisa, de acorde a una emisión de decibelios apropiados al oído humano.
- **Instrucciones escritas:** En castellano, en el mismo sentido que las instrucciones verbales.



- **Indicadores:** Como mínimo, los equipos deberán contar con indicadores de funcionamiento, de información e indicador de descarga.
- **Auto-test:** El desfibrilador deberá realizar un auto-test con una frecuencia de al menos una vez al día, al objeto de garantizar su correcto funcionamiento. Dicho auto-test incluirá, como mínimo, la capacidad y estado de las baterías, la conexión de los electrodos de desfibrilación y circuitos de carga y descarga, así como el análisis del software y hardware del desfibrilador.
- **Baterías:** Una vez instalada la batería, deberán garantizar una autonomía mínima en modo de espera de 3 años. Deberán de igual forma garantizarse un mínimo de 200 descargas.
- **Impactos/caídas:** Los equipos, deberán ser resistentes a caídas desde al menos 1 metro de altura.
- **Registro de datos y almacenamiento:** Deberá incluir sistema interno de registro/almacenamiento de los datos de las posibles actuaciones.

4. CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN

- Los equipos desfibriladores serán instalados en el interior de vitrinas homologadas.
- Se procederá a la instalación de la correspondiente señalética de ubicación del desfibrilador. De igual forma, se procederá a la instalación de señalética direccional para facilitar la localización del equipo.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

El adjudicatario se compromete, de forma específica, entre otras a:

- La inscripción en cualesquiera registros obligatorios existentes en el presente, o cualesquiera registros obligatorios que se pudieran instaurar en un futuro durante el periodo de vigencia del contrato, respecto de la instalación y uso de los equipos desfibriladores suministrados.
- Realizar la instalación y puesta en marcha de los equipos desfibriladores. Excluida la obra civil si fuese preciso.
- Disponer de un servicio técnico con respuesta a la atención de incidencias de 24 horas los 365 días del año. Las llamadas al teléfono de contacto no supondrán un coste añadido.
- La sustitución por uso o avería de los equipos o sus componentes como máximo en un plazo de 48 horas desde el aviso de incidencia trasladada al servicio técnico.
- La prestación de otro D.E.S.A. de similares características hasta la recepción del original, siempre que el equipo debiera permanecer parado o inoperativo de sus funciones, por sustitución de piezas o materiales, o por reparaciones necesarias a realizar por el adjudicatario, tras atender en los plazos anteriormente establecidos los avisos de incidencias.
- Transportar los artículos objeto del contrato hasta los lugares de instalación, reparación o mantenimiento, sin coste adicional alguno.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada, se compromete a:



- Facilitar o autorizar al licitador la obtención de los datos necesarios de los edificios donde irán destinados los equipos objeto del contrato y asesorar en relación con las operaciones de instalación de las vitrinas homologadas.
- Colaborar en el buen uso y mantenimiento de las instalaciones y equipos.

6. DOCUMENTACIÓN, MANUAL DE OPERACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS.

Cada desfibrilador deberá ir acompañado de su correspondiente manual de instalación, puesta en marcha, manejo y funcionamiento.

La puesta en marcha del desfibrilador, la llevará a cabo la empresa adjudicataria, junto con la entidad contratante y el personal que se encargará de la operatividad del equipo, dentro de los plazos expresamente señalados en el presente pliego. Dicha puesta en marcha, comprenderá todos los elementos del equipo, y se realizará de acuerdo a las prescripciones legales establecidas.

7.- GARANTÍAS.

El adjudicatario garantizará expresamente la calidad del material suministrado, respondiendo de las consecuencias que produzcan las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la realización de los trabajos contratados.

El adjudicatario, de igual forma, también será el responsable de todo daño o perjuicio que se cause a terceras personas o cosas durante el suministro de los elementos objeto del contrato, o del funcionamiento de los equipos como consecuencia de posibles deficiencias que pudieran detectar en el momento de la entrega o instalación, que no hubiesen sido subsanadas y que le sea imputable, debiendo reparar o indemnizar los daños causados.

El adjudicatario estará obligado a cumplir todos los requerimientos administrativos en tiempo y forma solicitados por el Ayuntamiento de Fuenlabrada de acuerdo a la normativa vigente.

El adjudicatario será el responsable de gestionar y realizar los trámites necesarios para hacer efectivas las correspondientes garantías en caso necesario

El adjudicatario dispondrá de un seguro de Responsabilidad Civil de al menos 1.000.000,00 €, cuya póliza deberá aportar con anterioridad a la formalización del contrato. De igual forma, durante la duración del mismo, deberá comunicar y aportar las sucesivas renovaciones de la póliza cuando éstas se produzcan.

Los equipos suministrados, dispondrán de una garantía total de cómo mínimo 5 años.

8. MANTENIMIENTO.

El servicio de mantenimiento integral de los equipos suministrados tendrá la duración establecida en el presente contrato. Durante este periodo, la empresa suministradora será la encargada de la revisión, mantenimiento y reposición de los elementos de todos los equipos y dispositivos instalados. El mantenimiento deberá realizarse por personal específica y suficientemente cualificado para ello.



Cualquier pieza, material o elemento de los equipos que sean reparados o cambiados, y que no se encuentren cubiertos por la garantía inicial, tendrán una garantía de 1 año, o plazo establecido legalmente, siempre que éste sea superior a 1 año, a contar desde la reparación o reposición.

Como mínimo, se efectuarán 2 inspecciones anuales a cada uno de los equipos.

Como mínimo, las inspecciones incluirán:

- El examen externo detallado de la instalación y del equipo.
- La inspección de funcionamiento del D.E.S.A.
- La comprobación del estado de su ubicación.
- La comprobación de la correcta señalización del equipo.
- La comprobación del estado y caducidad de la batería, y su sustitución por caducidad o agotamiento.
- La comprobación del estado y caducidad de los electrodos, y su sustitución por uso o caducidad.
- La comprobación del estado y caducidad de los parches de desfibrilación, y su sustitución por uso o caducidad.
- La comprobación del sistema auto-test del equipo.
- Las actualizaciones, sin coste adicional, del software del equipo que puedan requerirse para aumentar la seguridad y la fiabilidad.
- La recopilación de datos tras el uso del desfibrilador.

Por parte del personal técnico que realice las revisiones, se realizará informe de lo actuado, facilitando copia del mismo al Ayuntamiento de Fuenlabrada.

9. FORMACIÓN

La empresa adjudicataria deberá realizar, con medios propios o externos, las actividades formativas necesarias para la capacitación del personal que determine el Ayuntamiento, y que presta su servicio en los edificios e instalaciones municipales objeto de instalación de los equipos, en relación al manejo, conocimiento de los equipos D.E.S.A. instalados. La formación inicial, y por tanto, la acreditación del personal que haya sido formado, deberá encontrarse finalizada antes de la puesta en marcha de los dispositivos.

En relación al personal designado por el Ayuntamiento objeto de formación, se estará a lo que se contempla a continuación:

- Las actuaciones formativas se desarrollarán en las dependencias municipales que el Ayuntamiento determinará en su momento, y en los horarios que de igual forma se establecerán.
- Se realizará una actividad formativa presencial para un mínimo de 4 personas por cada desfibrilador y centro, o en el número que determine el Ayuntamiento en función de sus necesidades organizativas. La formación deberá estar homologada por el Plan Nacional de Reanimación Cardio Pulmonar (*en adelante P.N.R.C.P.*), e incluirá un curso de Soporte Vital Básico y aprendizaje de los conocimientos necesarios para el uso del desfibrilador. La duración del curso, número de asistentes y contenidos de la actividad formativa, se programarán en función de lo establecido por el P.N.R.C.P., al objeto de que el mismo pueda ser homologado oficialmente por éste



- El equipo docente o empresa que realice las actividades formativas, de forma previa a la realización de las mismas, acreditarán estar homologadas para la impartición de dicha formación en alguna de las Comunidades Autónomas con legislación específica en la materia.
- Se procederá al registro del personal municipal formado en el Departamento de Salud de la Comunidad de Madrid.
- Se expedirán los correspondientes diplomas y certificaciones oficiales acreditativas de los empleados municipales objeto de la formación homologada por el P.N.R.C.P, una vez finalizada ésta.

10. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato **tendrá una duración de 4 años**, prorrogables anualmente hasta un máximo de dos años.

11. PLAZOS DE ENTREGA, FORMACIÓN Y PUESTA EN MARCHA

El plazo máximo de suministro e instalación de los D.E.S.A y su plena puesta en marcha no sobrepasará los 20 días hábiles desde la firma del contrato.

El plazo máximo para la impartición de la formación inicial prevista en este pliego será de 60 días desde la firma del contrato. Es en ese momento, una vez finalizada la totalidad de las actividades formativas del personal determinado por el Ayuntamiento, y previa comunicación al mismo por parte de la empresa adjudicataria de que todos los equipos han sido instalados correctamente en los lugares indicados, el personal ha sido formado y se ha realizado la puesta en marcha, en que comenzará el periodo de vigencia del contrato de 4 años prorrogables anualmente por hasta dos años más.

12. MANTENIMIENTO DE LOS D.E.S.A. PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO EXISTENTES EN LA ACTUALIDAD

En el presente pliego se incluye el mantenimiento de los equipos D.E.S.A. con los que el Ayuntamiento de Fuenlabrada ya cuenta en la actualidad, los cuales se encuentran reseñados en el ANEXO II.

A todos los efectos, el tratamiento de estos equipos, en lo referente a su mantenimiento y condiciones del mismo, garantías, así como respecto de la formación del personal donde éstos se encuentran instalados en la actualidad, será asimilable a lo contemplado en el presente contrato respecto de los equipos de nueva adquisición, excepto, lógicamente, en lo referente a la garantía total de 5 años, al tratarse de equipos adquiridos con anterioridad. El coste del mantenimiento de los equipos y actuaciones formativas, se equipará a lo contemplado para los D.E.S.A. de nueva adquisición.

Al inicio del periodo de vigencia del presente contrato, se procederá a efectuar una primera revisión de los equipos reseñados en el ANEXO II, con el fin de testar, y en su caso subsanar, cualesquiera deficiencias que se pudiesen observar y que pudiesen afectar a su operatividad.

En cuanto a la formación del personal municipal de las instalaciones donde se encuentran ubicados los desfibriladores contemplados en el ANEXO II, la misma se diseñará, si así fuese necesario, en relación a los modelos y características de dichos equipos.

A partir del día 15 de marzo de 2017, fecha en la que termina el contrato de mantenimiento actualmente en vigor de los D.E.S.A. reseñados en el ANEXO III, éstos se incorporarán al contrato de mantenimiento en las mismas condiciones que las expresadas con anterioridad para el resto de D.E.S.A. de los que ya dispone el Ayuntamiento de Fuenlabrada, ajustando de forma proporcional el coste anual del mismo a la fecha de adhesión.

El periodo de vigencia del mantenimiento de estos equipos, será el establecido para los equipos objeto de suministro del presente contrato.

13. PREVISIÓN DE INCORPORACIÓN DE NUEVOS EQUIPOS.

Durante el transcurso del periodo de vigencia del contrato, se podrán sumar otros equipos a instalar en otras dependencias o servicios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en las mismas condiciones que las establecidas respecto del mantenimiento, formación, puesta en marcha y garantías previstas en la adquisición de los nuevos equipos objeto del presente contrato.

El periodo de vigencia del mantenimiento de estos equipos, será el establecido para los equipos objeto de suministro del presente contrato.

El precio unitario de estos equipos y su mantenimiento será el que resulte proporcionalmente a un equipo en función al precio final de adjudicación de contrato.

14. PRESUPUESTO

- Adquisición de 32 equipos nuevos D.E.S.A.

	Precio Unidad	Precio 32 unidades	21% IVA	TOTAL
Desfibrilador (D.E.S.A.)	1.300 €	41.600 €	8.736 €	50.336 €
Vitrina	95 €	3.040 €	638,4 €	3.678,4 €
Señalética	50 €	1.600 €	336 €	1.936 €
COSTE APROXIMADO ADSQUISICION DE EQUIPOS NUEVOS Y FORMACION			TOTAL	55.950,4 €

- Formación

Equipos de nueva adquisición

	Precio grupo	Precio 16 grupos (32 equipos)	21% IVA	TOTAL
Formación (por grupos de 8)	450 € grupo	7.200 €	EXENTO	7.200 €

Equipos referidos en el Anexo II

	Precio grupo	Precio 10 grupos (21 equipos)	21% IVA	TOTAL
Formación (por grupos de 8)	450 € grupo	4.500 €	EXENTO	4.500 €

- **Mantenimiento**

MANTENIMIENTO TODOS LOS EQUIPOS D.E.S.A.

	Precio por unidad	Precio	21% IVA	TOTAL
Desfibriladores nuevos (32)	195 € año	6.240 € año	1.310,4 €	7.550,40 € año
Desfibriladores antiguos (21)	195 € año	4.095 € año	859,95 €	4.954,95 € año
Coste mantenimiento anual 51 Equipos (32 nuevos, 21 antiguos)				TOTAL 12.505,35 €
Coste mantenimiento 4 años de 51 equipos (32 nuevos, 21 antiguos)				TOTAL 50.021,40 €

15. POSIBILIDAD DE MEJORAS

Se establecen las siguientes posibilidades de mejora para su valoración en el proceso de licitación:

1. Cursos de Reciclaje. Actividades formativas con periodicidad bianual, al objeto de mantener al día las capacidades de las personas ya formadas, así como para el mantenimiento de su acreditación/homologación en el P.N.R.C.P. La duración
2. Curso de INSTRUCTOR de Soporte Vital Básico para un máximo de hasta 8 empleados municipales designados por el Ayuntamiento de Fuenlabrada. Dicho curso estará homologado y certificado por el Plan Nacional de R.C.P. El personal objeto de la formación, será sometido posteriormente y durante la duración del contrato, a la realización de las actividades de reciclaje que correspondan según lo establecido por el P.N.R.C.P, con el objeto de mantener sus capacidades y acreditaciones oficiales. El curso de INSTRUCTOR, será realizado por el adjudicatario en el transcurso del primer año del contrato., y tendrá la duración, contenido y metodología que establezca el Plan Nacional de R.C.P.

En Fuenlabrada a 30 de enero de 2017

Fdo.: Ángel Gil Blázquez

Director General de Recursos Humanos



ANEXO I

Listado de centros e instalaciones municipales objeto de dotación de Desfibriladores Externos Semi-Automáticos (D.E.S.A.)

CENTRO	DIRECCIÓN
1 Centro cultural "La Paz"	Gijón, 2
2 Centro cultural "Loranca"	Av. Pablo Iglesias, 17
3 Concejalía y centro de arte "Tomás y Valiente"	Leganés, 51
4 Escuela municipal de música "Dionisio Aguado"	Leganés, 51
5 Biblioteca municipal "Tomás y Valiente"	Leganés, 51
6 Teatro "Tomás y Valiente"	Leganés, 51
7 Teatro "Nuria Espert"	Av. Pablo Iglesias, 17
8 Teatro "Josep Carreras"	Oviedo, 6
9 Biblioteca municipal "Antonio Machado"	Sevilla, 9
10 Biblioteca municipal "El arroyo"	Ilustración, 2
11 Biblioteca municipal "Fernando de los Ríos"	Andorra, 3
12 Biblioteca municipal "José M. Caballero Bonald"	Av. Hospital, 2
13 C.I.F.E.	Av. Provincias, 33
14 Centro de formación del automóvil	Monteblanco, 19
15 Centro de Igualdad "8 de marzo"	Av. Luis Sauquillo, 10
16 Casa de la mujer	Francisco Escolar, 1
17 Espacio joven "La Plaza"	Plaza de España, 1
18 Albergue "La Pollina"	Paraje La Pollina, 1
19 Casa hogar infantil	Lechuga, 18
20 Casa de infancia "Los Arcos"	Plaza de Poniente, 5 bis
21 Centro cívico "Naranjo la Serna"	Av. Comarcas, 2
22 Centro cívico "Avanzada- la Cueva"	Habana, 35
23 Centro cívico "Cerro- el Molino"	Holanda, 2
24 Centro cívico "Arroyo- la Fuente"	Av. Ilustración, 4
25 Unidad de Prev. y Trat. de Drogodependencias	Sauce 43
26 Centro de servicios sociales	Av. Hispanidad, 1
27 Residencia y centro de día "Las Villas"	Villa Elena, 21
28 Centro de día de mayores "Ramón Rubial" "Ferrer i Guardia"	Majadahonda, 5
29 Prevista su reapertura hacia mediados de 2017 JULIO VERNE (dependencias municipales y	Travesía de la Arena, 2
30 Escuela Oficial de Idiomas)	Logroño 2
31 Centro de día para mayores El Naranjo	Oviedo, 11
32 Centro de Mayores de Loranca	Plaza de las Letras



ANEXO II

Listado de desfibriladores ya en servicio del Ayuntamiento de Fuenlabrada, objeto de mantenimiento

	MARCA-MODELO D.E.S.A	UBICADO EN	DIRECCIÓN
1	PHILIPS (portátil) PRX	Bomberos	Oasis 6
2	CARDIAC (portátil) SCIENCE	Protección Civil	Oasis 6
3	PHILIPS (portátil) FR2	Protección Civil	Oasis 6
4	LIFEPAK (portátil) CR PLUS	Protección Civil	Oasis 6
5	PHILIPS (portátil) FR2+	Policía Local	Pl. de la Constitución 1
6	PHILIPS (portátil) FR2+	Policía Local	Pl. de la Constitución 1
7	PHILIPS (portátil) FIRST AID	Polideportivo Fermín Cacho	Camino Bajo de Getafe 2
8	PHILIPS (portátil) FIRST AID	Piscinas Municipales	Camino Bajo de Getafe 1
9	PHILIPS (portátil) FIRST AID	Almacén servicios médicos	Camino Bajo de Getafe 1
10	PHILIPS (portátil) FIRST AID	Polideportivo El Arroyo	Fuentesauco 1
11	PHILIPS (portátil) FIRST AID	Polideportivo La Cueva	Cuba 12
12	PHILIPS (portátil) FIRST AID	Polideportivo Loranca	Concepción Arenal 1
13	PHILIPS (portátil) FIRST AID	Polideportivo El Trigal	Logroño 4
14	PHILIPS (portátil) FIRST AID	Polideportivo Solidaridad	Setúbal s/n
15	PHILIPS (portátil) FIRST AID	Polideportivo Fernando Torres	Girasoles 12
16	PHILIPS (portátil) FIRST AID	Campos de fútbol la Aldehuela	La Fuente s/n
17	PHILIPS (portátil) FIRST AID	Campo de fútbol el Arroyo	Higueral s/n
18	PHILIPS (portátil) FIRST AID	Campo de fútbol Jesús Huerta	Colombia s/n
19	PHILIPS (portátil) FIRST AID	Campo de fútbol Loranca	Nuevo Versalles
20	PHILIPS (portátil) FIRST AID	Campo de fútbol el Naranja	Paseo de Riazor s/n
21	PHILIPS (portátil) FIRST AID	Centro deportivo Creta	Creta- Naciones

ANEXO III

Listado de desfibriladores a integrar a partir del 15 de marzo de 2017

MARCA-MODELO D.E.S.A	UBICADO EN	DIRECCIÓN
1 LAERDAL (fijo)	Hall Ayuntamiento	Plaza de la Constitución 1
2 METRAZ (portátil) AMD-M	Servicios médicos Ayto.	Plaza de la Constitución 1
3 PHYSIO CONTROL (fijo) SAMARITAN PAD SAN 300 P	Junta Municipal de Distrito de Loranca	Plaza de las Artes 1
4 PHYSIO CONTROL (fijo) SAMARITAN PAD SAN 300 P	Junta Municipal de Distrito de Vivero- Hospital- Universidad	Avenida del Hospital 2